



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 2018-00054
Demandante : BANCO AGARARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JULIO CESAR PERTÚZ ARIZA
Asunto : APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

Teniendo en cuenta el informe Secretarial y en vista que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización del crédito presentada por el apoderado del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada.

Una vez examinada en detalle la actualización efectuada a la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la

En mérito de las consideraciones que anteceden, se,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante.

SEGUNDO: De acuerdo a la actualización aprobada, **FÍJESE** la liquidación total del crédito en la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 11.149.179).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0af493f06e1755063f19e46537dae7125e9db1cb1f24dd4235de32d782982e4

Documento generado en 30/07/2020 05:38:29 p.m.